



362  
Riohacha,

Señores  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
ATEN: Dirección de Asuntos Indígenas.  
Carrera 8 No. 7 – 83  
Bogotá D.C

**Asunto:** Traslado por Competencia. ENT- 3238 de fecha 14 de Abril de 2020.

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito me permito dar traslado por competencia de la petición interpuesta por la señora MAYRA LOPEZ, recibida en esta corporación con el radicado del asunto, relacionada con el siguiente interrogante.

**¿Cuales empresas inscrita en el Registro Minero Nacional en lo referente a la exploración y explotación de materiales de construcción, oro, plata, cobre y asociados, en el municipio de Riohacha, La Guajira, que operan en la cuenca tapia y arroyo mandinga han concertado con los grupos étnicos el PMA?**

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de Junio de 2015 “Por el cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Agradecemos remitir copia de la respuesta otorgada al peticionario.

Atentamente,

**FANNY MEJIA RAMIREZ**  
Subdirectora de Autoridad Ambiental



Carrera. 7 No 12 -15  
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778 Telefax (5)7274647  
www.corpoguajira.gov.co  
Laboratorio: (5)728 5052  
Fonseca: Teléfonos: (5) 775 6500  
Línea de Atención gratuita: 01 8000 954321  
Riohacha, La Guajira – Colombia.